

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

GOBIERNO REGIONAL PUNO



REGIÓN PUNO

BASES INTEGRADAS BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N°

051-2024-CS/GR PUNO-1

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA SEGUN ESPECIFICACIONES
TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA ;
EN EL (LA) SERVICIO DE ATENCION MOVIL DE URGENCIA SAMU PUNO
HOSPITAL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO,
DEPARTAMENTO DE PUNO**

PUNO, OCTUBRE DEL 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(Esta sección no debe ser modificada en ningún extremo, bajo sanción de nulidad)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **GOBIERNO REGIONAL PUNO**
RUC N° : **20406325815**
Domicilio legal : **JIRON DESTUA N° 356 – PUNO**
Teléfono: : **051-356639**
Correo electrónico: : **procedimientos@regionpuno.gob.pe**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) SERVICIO DE ATENCION MOVIL DE URGENCIA SAMU PUNO HOSPITAL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO**, de lo siguiente:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Ambulancia Urbana Tipo III	Unidad	03

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION** con registro N° 694-2024-ORA, de fecha 23 de octubre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben **cancelar CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 5.00) en CAJA DE LA ENTIDAD SITO EN JR. DEUSTUA N° 356 PUNO Y RECABAR EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES (SITO EN JR. DEUSTUA N° 356 PUNO).**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF – Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225 y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas se presentará un cuadro comparativo de todas las características técnicas requeridas con lo propuesto por el postor, para lo cual deberá presentar diferentes documentos como catálogos, fichas técnicas, brochure, folletos, instructivos, manuales, o similares de fabricante, cartas de fabricante o representante, distribuidor o concesionario. y/u otra documentación técnica complementaria del fabricante, que indique las características técnicas, en donde debe detallar cantidad, marca del bien, procedencia, año de fabricación.

Se acreditarán las siguientes características técnicas:

Para el vehículo se acreditarán los siguientes puntos literales a01 a a12, b01 a b09, c01 a c12, d01 a d04, e01 a e08, f01 a f08, g01 a g04 respecto a la ambulancia, los cuales serán acreditados por manuales del fabricante, data sheet, catálogos, folletos.

Respecto al equipamiento todas los literales del equipamiento biomédico de la ambulancia urbana tipo iii, los cuales serán acreditados por manuales del fabricante, data sheet, catálogos, folletos.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
 - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.
- k) Adjuntar certificado o declaración jurada, a la suscripción de contrato, donde se comprometa:
realizar los seis (06) mantenimientos preventivos del vehículo, (2 veces por cada año durante la garantía del bien).
realizar el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y equipos de radio comunicación de la ambulancia 2 veces por el año de garantía.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior*

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO SITO EN JIRON DEUSTUA N° 356**.

2.5. ADELANTOS¹⁰

“La Entidad otorgará 01 adelantos directos por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de 08 días, calendarios siguientes de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹¹ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 10 días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO PARCIAL**, así mismo la entidad realizará el pago del 70% restante o la diferencia de lo que haya solicitado en el adelanto, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad del bien.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria; siendo este el Residente y supervisor de obra; emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Acta de Conformidad: A través del Acta de Conformidad, suscrito por el representante del contratista y el comité de recepción.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.
- Cuenta interbancaria
- Carta o certificado de garantía según Especificaciones Técnicas.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO SITO EN JIRON DEUSTUA N° 356 PUNO**.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹¹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GOBIERNO REGIONAL PUNO Gerencia Regional de Desarrollo Social



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

BIEN REQUERIDO "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III"

1. PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA:

PROYECTO : IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) SERVICIO DE ATENCION MOVIL DE URGENCIA SAMU PUNO HOSPITAL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO"
Código único de Inversión : 2657837
Fuente de financiamiento : Recursos Ordinarios
Meta : 338
Especifica de gasto : 2.6.3.1.1.1

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición: "ADQUISICIÓN DE 03 AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PUNO, HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON Y HOSPITAL CARLOS MONJE MEDRANO".

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Ambulancia Urbana Tipo III	Unidad	03

3. ÁREA BENEFICIARIA:

La adquisición de ambulancias beneficiará principalmente a los pacientes de las provincias de Puno y San Román, que tienen la mayor población del departamento de Puno. Además de proporcionar atención inmediata y reducir el tiempo de respuesta en emergencias; mediante el uso de estas ambulancias para el Servicio de Atención Móvil de Urgencias (SAMU).

4. FINALIDAD PÚBLICA:

efectuar el equipamiento nuevo mediante la "ADQUISICIÓN POR OPTIMIZACIÓN DE 03 AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PUNO, HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON - PUNO Y HOSPITAL CARLOS MONJE MEDRANO - JULIACA".

5. BASE LEGAL Y NORMAS TÉCNICAS:

5.1. NORMATIVA

- Norma Técnica N° 051-MINSA/OGDN-V.01: Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre, aprobada mediante R.M. N° 953-2006/MINSA (10. oct.2006) y su modificatoria en la R.M. N° 830-2012/MINSA.
- Norma Técnica N° 018-MINSA/DGSP-V.01: Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contra Referencia de los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Ministerial N° 751- 2004/MINSA (26.07.2004).

6. CONDICIONES DE OPERACIÓN:

- El (los) equipo(s), componentes y sus periféricos ofertados por los proveedores deberán ser nuevos, cumpliendo con las Características Técnicas proporcionadas por la Entidad. Los equipos propuestos no será un prototipo, ni tampoco será repotenciados (REFURBISHED / remanufacturado o reacondicionado).
- El Proveedor será el único responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega e instalación del equipo que le fue adjudicado, en las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, no pudiendo transferir, total o parcialmente, esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Edwin Romulo Arzuaga Queculla
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP: 307924

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Víctor SANCHEZ MAMANI
SUPERVISOR DE PROYECTO
CIP: 214882



GOBIERNO REGIONAL PUNO Gerencia Regional de Desarrollo Social



- El equipo ofertado incluirá todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, acondicionamiento, montaje o instalación, pruebas operativas, capacitación, manuales de operación, gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos administrativos y/o financieros, y otros que demande el cumplimiento del proceso de entrega-recepción.
- La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad (DIRESA y/o EE.SS) por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documentado doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes, reservándose la Entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o legales a que hubiere lugar.
- El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por el plazo que dure el periodo de garantía total ofertado contados a partir de la fecha de suscripción de la conformidad otorgada por la Entidad.

7. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

- El objetivo es la adquisición de AMBULANCIAS URBANAS TIPO III por OPTIMIZACIÓN en el marco de los IOARR, mediante la contratación de una o más empresas proveedoras especializadas en el rubro de venta de ambulancias que suministren la unidad de transporte asistido, de acuerdo las características técnicas, cantidades y lugar de entrega señalada en la presente Especificaciones Técnicas.
- Tener la capacidad suficiente operativa en la prestación de los servicios de salud del sistema de referencias y contrarreferencias de los establecimientos de salud de la región puno.
- brindar la atención pre-hospitalaria oportuna a la población puneña en estado de emergencia y urgencia médica que requieran atención inmediata debido al riesgo inminente de muerte o complicaciones serias.
- Establecer estándares mínimos para regular el transporte asistido de pacientes por vía terrestre.

8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA AMBULANCIA:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA AMBULANCIA URBANA TIPO III	
VEHÍCULO	
AMBULANCIA URBANA TIPO-III	
AMBULANCIA URBANA TIPO III	
A.	CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL VEHÍCULO
A01	VEHÍCULO FURGON, MINIBUS O DE PASAJEROS
A02	AÑO DE MODELO: MÍNIMO 2024
A03	POTENCIA DE MOTOR COMO MINIMO DE 158 HP Ó 117 KW Ó 160 CV
A04	CILINDRADA DE MOTOR: NO MAYOR DE 2,600 c.c.
A05	SISTEMA DE DIRECCIÓN: i) ELECTRICA; O ii) ELECTRONICA; O iii) HIDRÁULICA SERVO ASISTIDA; O iv) DE ACUERDO A CADA FABRICANTE.
A06	TRANSMISION: MECÁNICA MÍNIMO DE 5 VELOCIDADES HACIA DELANTE Y UNA DE RETROCESO.
A07	TRACCION: 4X2 POSTERIOR
A08	SISTEMA DE FRENOS: SERVICIO ASISTIDO DE DOBLE CIRCUITO INDEPENDIENTE TIPO HIDRÁULICO O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE. FRENOS DELANTEROS: DISCOS FRENOS POSTERIORES: TAMBORES O DISCOS
A09	SUSPENSIÓN DELANTERA: i) TIPO MACPHERSON CON BARRA ESTABILIZADORA; Ó ii) MUELLE

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Edwar Romulo Arohuanca Ceballos
RESIDENTE DE PROYECTO
C.I.P. 307924

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Cesar Sagua Mamani
SUPERVISOR DE PROYECTO
C.I.P. 214884



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

Gerencia Regional de
Desarrollo Social



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA AMBULANCIA URBANA TIPO III	
VEHÍCULO	
AMBULANCIA URBANA TIPO-III	
	TRANSVERSAL PARABÓLICO; O iii) DE ACUERDO AL DISEÑO DE CADA FABRICANTE. SUSPENSION POSTERIOR: i) TIPO RÍGIDO COM MUELLES PARABÓLICOS; O ii) SEMI - ELÍPTICOS; O iii) DE ACUERDO AL DISEÑO DE CADA FABRICANTE.
A10	ARO: DE ACERO DE DIÁMETRO MÍNIMO DE 16 PULGADAS. LLANTA DE REPUESTO: NEUMÁTICO CON ARO DE IGUALES CARACTERISTICAS A LAS SOLICITADAS.
A11	BATERÍA: 12 VOLTIOS LUCES DELANTERAS: SI
A12	CAPACIDAD DE CARGA (PESO BRUTO VEHICULAR – PESO NETO VEHICULAR): MÍNIMO 1,200 kg.
B	CABINA DE CONDUCCIÓN
B01	DISEÑO: COMPARTIMIENTO SEPARADO CON LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA. CON PARED DIVISORIA, CON UNA VENTANA DESLIZANTE.
B02	ASIENTOS: SI
B03	CINTURONES DE SEGURIDAD: SI
B04	EQUIPO DE SONIDO: RADIO AM/FM/USB, 2 PARLANTES COMO MÍNIMO.
B05	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO: SI
B07	INSTRUMENTOS MÍNIMOS:
B08	VELOCÍMETRO
B09	TACÓMETRO.
C	CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA:
C01	LA CABINA DEBERÁ CONTAR CON ADECUADA CALIDAD EN SUS ACABADOS Y CONTARÁ CON ESPACIO PARA PERSONAS DE ATENCIÓN SENTADAS COMO MÍNIMO, CON LIBERTAD PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE.
C02	ESTRUCTURA Y ENVOLVENTES: EL DISEÑO DEBERÁ RESPETAR EL PERFIL AERODINÁMICO DEL VEHÍCULO CENTRO DE GRAVEDAD Y EQUILIBRIO. LA SUSPENSIÓN DEBERÁ ESTAR GARANTIZADA Y ACORDE A LAS DIMENSIONES Y PESO DE LA CABINA SANITARIA; DEBIENDO CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES Y ACREDITACIONES DE CALIDAD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL Y/O NACIONAL
C03	PARED INTERNA: DEBE ESTAR RECUBIERTO CON MATERIAL SINTÉTICO, DE ALTO IMPACTO, COMPLETAMENTE LISO, SIN POROSIDADES, IMPERMEABLE, LAVABLE, UNIFORME Y CONTINUO DE COLOR CLARO
C04	PUERTAS DE ACCESO: LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA DEBE TENER: DOS (02) PUERTAS TRASERAS VERTICALES DE CIERRE HERMÉTICO Y UNA (01) PUERTA LATERAL DESLIZANTE AL LADO DERECHO DEL VEHICULO, CON VENTANAS DE VIDRIO TEMPLADO.
C05	SUPERFICIE INTERIOR: NO DEBE PRESENTAR ARISTAS SALIENTES, NI CORTANTES, RECUBIERTO CON MATERIAL IMPERMEABLE, LAVABLES, RETARDANTES DEL FUEGO, ANTI PARÁSITO, ANTI HONGO Y RESISTENTE A LOS PROCESOS DE DESINFECCIÓN DE USO HABITUAL.
C06	PISO: DE MATERIAL SINTÉTICO, PLANO, SALVO LOS GUARDAFANGOS, ANTIDESLIZANTE, RESISTENTE AL DESGASTE. CON PROTECCIÓN EN LA ZONA ACCESO DE LA CAMILLA
C07	SISTEMA ELÉCTRICO: CON BATERÍA CONECTADA AL SISTEMA DE CARGA DE LA UNIDAD MÓVIL. TABLERO DE FUSIBLES DE FÁCIL ACCESO. CABLE DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC, CANALIZADO Y PROTEGIDO RESISTENTE A LA IGNICIÓN.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Edivar Romulo Arohuánca Checalla
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP: 307924



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. P. SAGUAMAMANI
SUPERVISOR DE PROYECTO
CIP: 214882



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gerencia Regional de Desarrollo Social



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA AMBULANCIA URBANA TIPO III	
VEHÍCULO	
AMBULANCIA URBANA TIPO-III	
	UN CONVERTIDOR DE 12 VDC/220VAC POTENCIA 1000 W COMO MÍNIMO. TOMACORRIENTES DE 12 VDC y 220 VAC (02 UNIDADES VAC Y 02 UNIDADES VDC). UN TOMACORRIENTE CON CONEXIÓN EXTERNA QUE PERMITA LA CARGA DE LOS EQUIPOS DESDE UNA FUENTE DOMICILIARIA CON TOMA A TIERRA (220 VAC). CABLE VULCANIZADO DE MINIMO 20 METROS.
C08	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO ADECUADO PARA LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA QUE INCLUYA UN SISTEMA DE RENOVACIÓN DE AIRE CON FILTRO. UN CALEFACTOR Y UN EXTRACTOR DE AIRE.
C09	SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL: DOS (02) TOMAS EMPOTRADAS COMO MINIMO, UNA CERCANA A LA CABECERA DEL PACIENTE Y OTRA DE EMERGENCIA. CON UN COMPARTIMIENTO ADAPTADO, CON SISTEMA DE FIJACIÓN, PARA ALOJAR UNA (01) BOTELLA DE OXÍGENO DE TIPO M DE MANERA HORIZONTAL
C10	A NIVEL DEL TECHO, TENDRÁ INSTALADO UN PASAMANO Y UN DISPOSITIVO PORTA SUERO.
C11	ILUMINACIÓN INTERIOR LUZ BLANCA TIPO LED, MÍNIMO CUATRO (04) LÁMPARAS. UNA (01) LÁMPARA DE ACCIONAMIENTO AUTOMÁTICO, AL MOMENTO DE ABRIR CUALQUIERA DE LAS PUERTAS DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA.
C12	VENTANAS DE VIDRIO TEMPLADO Y PAVONADO.
D	MOBILIARIO INCORPORADO A LA CABINA DE ATENCION MÉDICA:
D01	UN (01) GABINETE EMPOTRADO Y SUJETO AL INTERIOR DEL VEHÍCULO, COLOCADO DE EXTREMO A EXTREMO EN LADO IZQUIERDO DE LA UNIDAD, CON ESTANTERÍA EN MATERIAL SINTÉTICO, DE ALTO IMPACTO, COMPLETAMENTE LISO, SIN POROSIDADES, RÍGIDO, IMPERMEABLE DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, PARA GUARDAR ORDENADAMENTE EQUIPOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS. CON PUERTAS TRANSPARENTES, RESISTENTES A LOS GOLPES.
D02	UN (01) GABINETE-ASIENTO, LONGITUDINAL TIPO CAJÓN, UBICADO AL LADO OPUESTO DE LA CAMILLA, (LADO DERECHO) CON CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR UN PACIENTE ACOSTADO O PARA TRANSPORTAR TRES (03) PERSONAS SENTADAS, CON CINTURONES DE SEGURIDAD, TAPA REBATIBLE, CAPACIDAD PARA EQUIPOS VARIOS, CON COMPARTIMIENTO PARA ALOJAR LA TABLA RIGIDA
D03	ASIENTO GIRATORIO Y/O ASIENTO FIJO, TIPO AUTOMOTRIZ, CON CABEZAL PARA PERSONAL ASISTENCIAL UBICADO EN CABECERA DE LA UBICACIÓN DE LA CAMILLA. CINTURÓN DE SEGURIDAD, APOYO DE CABEZA, ACOLCHADO, TAPIZ LAVABLE, ERGONÓMICO.
D04	UNA (01) LÁMPARA DE LUZ DIRECTA PARA EXAMEN DEL PACIENTE.
E	ACCESORIOS
E01	UNA (01) BARRA DE LUCES DE TECHO.
E02	UNA (1) SIRENA ELECTRÓNICA CON SISTEMA DE MANOS LIBRES. ALTAVOZ PARA INTEMPERIE MINIMO 100 WATTS
E03	SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL: (GPS) SERVICIO CUBIERTO POR LO MENOS DE 12 MESES
E04	DOS (02) DISPOSITIVOS DE LUZ AMBAR A AMBOS LADOS DEL VEHICULO.
E05	DOS (02) DISPOSITIVOS DE LUZ INSTALADO EN LA PARTE TRASERA DE LA CABINA MEDICA.
E06	DOS (02) LUCES O UNA BARRA DE LUZ ANTINEBLA INSTALADO EN LA PARTE DELANTERA DEL VEHICULO.
E07	UN (01) JUEGO DE TRIÁNGULOS DE PELIGRO.
E08	UN (01) EXTINTOR DE PQS RECARGABLE EN LA CABINA AUTOMOTRIZ, 02 kg.
F	HERRAMIENTAS BÁSICAS



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Edwar Romulo Arohuáncá Checalla
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP: 307924



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Edwar Romulo Arohuáncá Checalla
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP: 307924



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gerencia Regional de Desarrollo Social



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA AMBULANCIA URBANA TIPO III	
VEHÍCULO	
AMBULANCIA URBANA TIPO-III	
F01	UNA (01) GATA HIDRÁULICA
F02	UN CABLE DE REMOLQUE
F03	UN (01) JUEGO CABLE DE EMERGENCIA DE BATERÍA.
F04	UN (01) FARO DE LUZ PORTÁTIL
F05	UNA (01) LLAVE DE RUEDAS EN CRUZ.
F06	UN (01) DESARMADOR PLANO 8 PULGADAS COMO MÍNIMO.
F07	UN (01) DESARMADOR ESTRELLA 8 PULGADAS COMO MÍNIMO.
F08	UN (01) MEDIDOR DE PRESIÓN DE NEUMÁTICOS.
G	OTRAS CONSIDERACIONES QUE EL POSTOR DEBE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA:
G01	AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD MINSA - DIGEMID PARA IMPORTAR Y/O COMERCIALIZAR MEDICAMENTOS, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPOS DE USO MÉDICO, EMITIDO A NOMBRE DEL POSTOR; SE ACREDITARÁ CON COPIA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL EXPEDIDO POR LA DIGEMID - MINSA.
G02	COPIA DE LA AUTORIZACIÓN DE LA PLANTA PARA LA FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE, MONTAJE O MODIFICACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EMITIDO A NOMBRE DEL POSTOR, OTORGADO POR LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y FISCALIZADOS (DOPIF) DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR DECRETO SUPREMO N° 006-2021-PRODUCE.
G03	DECLARACIÓN JURADA DE TRÁMITE, PARA LO OBTENCIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT), LA TARJETA DE PROPIEDAD Y LA PLACA, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD EL CUAL EMPEZARA DESDE QUE LA ENTIDAD REALIZA EL PAGO Y ENTREGA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR SUNARP.
G04	GARANTIA DEL VEHICULO: 36 MESES O 100,000 KILOMETROS GARANTIA EQUIPOS MEDICOS: 12 MESES

ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTÁTIL	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	CON FILTRO ANTIBACTERIANO ó FILTROS DE BACTERIAS HIDROFOBICOS.
A02	ASA INTEGRADA AL EQUIPO.
A03	MINIMO DE 0 A 580MMHG
A04	CON BAJO NIVEL DE RUIDO, IGUAL O MENOR DE 50 DB
A05	CAPACIDAD DE SUCCION CONTINUA DE 20 LPM Ó MÁS
A06	UN (01) FRASCO CON CAPACIDAD EFECTIVA DE UN (01) LITRO o MAS.
A07	ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.
B	ACCESORIOS
B01	UN (01) FRASCO RECOLECTOR DE REPUESTO
B02	DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN ADULTO O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE ADULTO
B03	DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN PEDIÁTRICAS O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE PEDIÁTRICAS
B04	DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN NEONATAL O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE NEONATAL
B05	DIEZ (10) FILTROS ANTIBACTERIANO y/o DIEZ (10) FILTROS DE BACTERIAS HIDROFOBICOS.
C	REQUERIMIENTO DE ENERGIA

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 Ing. Edwin Romulo Arohuamca Checcalla
 RESIDENTE DE PROYECTO
 CIP: 307924

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 Ing. Wilmer SACUA MAMANI
 SUPERVISOR DE PROYECTO
 CIP: 214882



GOBIERNO REGIONAL PUNO Gerencia Regional de Desarrollo Social



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

C01	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC
C02	CON BATERÍA RECARGABLE CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 30 MINUTOS
C03	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE 220 V.

CAMILLA TELESCÓPICA	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	SISTEMA DE FIJACION DE LA CAMILLA AL PISO DE LA AMBULANCIA O DE ACUERDO CON CADA FABRICANTE DE CAMILLA
A02	CAMILLA TELESCÓPICA TIPO TIJERA, X O M.
A03	MÍNIMO DOS (02) RUEDAS GIRATORIAS. FRENO EN MINIMO DOS RUEDAS.
A04	ADOPTA POSICION FOWLER ADOPTAR POSICIÓN DE TRENDELEMBURG.
A05	RESPALDAR PLANO PARA SOPORTE RPC O SHOCK.
A06	DOS BARANDAS LATERALES
A07	COLCHONETA: SI
B	ACCESORIOS
B01	UN (01) PORTA SUERO TELESCÓPICO.
B02	UN (01) JUEGO DE CORREAS DE SUJECIÓN PARA PIERNAS, ABDOMEN Y TORAX.

CHALECO DE EXTRICACION	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	DISPOSITIVO PARA LA EXTRICACIÓN Y LA INMOVILIZACIÓN ESPINAL
A02	REVESTIMIENTO DE PVC ó RECUBIERTO CON VINILO DE ALTA RESISTENCIA
A03	CUENTA CON CINTURONES
A04	LOS CINTURONES O CORREAS SON DE DIVERSOS COLORES
A05	PERMITE LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES
B	ACCESORIOS
B01	INCLUYE COJÍN PARA LA ZONA DE LA NUCA
B02	BOLSA DE TRANSPORTE

CILINDRO DE OXIGENO TIPO D	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES:
A01	CON CAPACIDAD DE ALMACENAR MINIMO 420 LITROS DE OXÍGENO.
A02	MATERIAL DE ALUMINIO, TIPO D.
A03	VÁLVULA TIPO (CGA-870).
A04	REGULADOR
A05	FLUJOMETRO
B	ACCESORIOS:
B01	UN (01) VASO HUMIDIFICADOR.
B02	DIEZ (10) MASCARILLAS PARA PACIENTE ADULTO
B03	DIEZ (10) MASCARILLAS PARA PACIENTE PEDIÁTRICO
B04	DIEZ (10) MASCARILLAS PARA PACIENTE INFANTE O NEONATAL

CILINDRO DE OXIGENO TIPO M	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES:
A01	CON CAPACIDAD DE ALMACENAR MINIMO 3,440 LITROS DE OXÍGENO
A02	MATERIAL DE ALUMINIO TIPO M.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 Ing. Edwar Romulo Arobitanca Checalla
 RESIDENTE DE PROYECTO
 CIP: 307924

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 Ing. Sumer SAGUA MAMANI
 SUPERVISOR DE PROYECTO
 CIP: 210052



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia Regional de Desarrollo Social



A03	VÁLVULA TIPO GRIFO (CGA-540).
A04	MANÓMETRO DE OXÍGENO
A05	DOS (02) FLUJOMETROS
B	ACCESORIOS:
B01	DOS (02) HUMIDIFICADORES.
B02	DIEZ (10) MASCARILLAS PARA PACIENTE ADULTO.
B03	DIEZ (10) MASCARILLAS PARA PACIENTE PEDIÁTRICO.
B04	DIEZ (10) MASCARILLAS PARA PACIENTE INFANTE O NEONATAL.

ESTETOSCOPIO ADULTO	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES:
A01	ACERO INOXIDABLE
A02	PIEZA DE CONTACTO DOBLE
A03	MEMBRANA Ó MEMBRANA BILATERAL Ó CAMPANA BILATERAL
A04	ANILLOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL FRÍO
A05	SIN LATEX
B	ACCESORIOS:
B01	UN PAR DE OLIVAS DE RECAMBIO Y UNA MEMBRANA DE RECAMBIO

ESTETOSCOPIO PEDIÁTRICO	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES:
A01	ACERO INOXIDABLE
A02	PIEZA DE CONTACTO DOBLE
A03	MEMBRANA
A04	ANILLOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL FRÍO
A05	SIN LATEX
B	ACCESORIOS:
B01	UN PAR DE OLIVAS DE RECAMBIO, UNA MEMBRANA DE RECAMBIO

JUEGO DE FÉRULAS	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES:
A01	PARA INMOVILIZAR LOS MIEMBROS
A02	LIGERAS
A03	PARA USO EN ADULTOS Y NIÑOS
A04	IDEALES PARA AMBULANCIA
B	ACCESORIOS:
B01	FORMADO POR CINCO PIEZAS
B02	BOLSA DE TRANSPORTE

LINTERNA PARA EXAMEN	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	LINTERNA PARA EXAMEN LED
A02	CLIP TIPO LAPICERO.
A03	PARA USO MÉDICO.
B	ACCESORIOS
B01	UN (01) JUEGO DE BATERÍAS
B02	UNA (01) LÁMPARA DE REPUESTO.
B03	UN CARGADOR PARA BATERÍAS.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Bawar Romulo Arohuanca Checalla
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP: 307924

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Wilmer SAGUA MAMANI
SUPERVISOR DE PROYECTO
CIP: 214882



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia Regional de Desarrollo Social



MALETIN DE MEDICAMENTOS	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	MALETÍN DISEÑADO PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES LAVABLE Y LIGERO, CON COMPARTIMENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FÁCIL ACCESO.
A02	PORTÁTIL, DE USO CONSTANTE Y DURABLE.
B	COMPONENTES
B01	EL MALETIN PORTATIL

MALETÍN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES:
A01	MALETÍN DISEÑADO PARA EMERGENCIAS, COMPLETAMENTE RÍGIDO, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO, CON ESPACIOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FÁCIL ACCESO.
A02	PORTÁTIL, RESISTENTE A GOLPES, CAÍDAS Y USO CONSTANTE, DURABLE.
B	COMPONENTES:
B01	RESUCITADOR MANUAL PARA ADULTOS:
B02	BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE.
B03	DOS MASCARILLAS PARA PACIENTES ADULTOS.
B04	VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA PEEP.
B05	RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO:
B06	BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE.
B07	DOS MASCARILLAS PARA PACIENTES PEDIATRICOS.
B08	VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA DE SEGURIDAD.
B09	LARINGOSCOPIO:
B10	CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CON TRES HOJAS DE ACERO INOXIDABLE.
B11	TIPO MACINTOSH: TRES HOJAS DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA PACIENTES ADULTOS Y UNA HOJA PARA PACIENTES PEDIATRICOS TIPO MILLER: TRES HOJAS DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS
B12	SET DE TUBOS OROFARÍNGEOS: TIPO MAYO DE DIFERENTES TAMAÑOS: MÍNIMO 6 UNIDADES
B13	SET DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (OROTRAQUEAL CON CUFF): DOCE (12) UNIDADES PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS COMO MÍNIMO TRES (03) TAMAÑOS DISTINTOS Y DOCE (12) UNIDADES PARA PACIENTES ADULTOS COMO MÍNIMO TRES (03) TAMAÑOS DISTINTOS.
B14	VEINTE (20) GUÍAS DESECHABLES.
B15	SET DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (NASOTRAQUEAL SIN CUFF): DOCE (12) UNIDADES PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS COMO MÍNIMO TRES (03) TAMAÑOS DISTINTOS Y DOCE (12) UNIDADES PARA PACIENTES ADULTOS COMO MÍNIMO TRES (03) TAMAÑOS DISTINTOS.
B16	SET DE TUBOS NASOFARÍNGEOS PREFORMADOS: DOCE (12) UNIDADES: 6 ADULTOS (2 TAMAÑOS DISTINTOS COMO MÍNIMO) Y 6 PEDIÁTRICOS (2 TAMAÑOS DISTINTOS COMO MÍNIMO)
B17	MÁSCARAS LARÍNGEAS DESCARTABLES: CINCO (05) UNIDADES: 2 PEDIATRICOS Y 3 ADULTOS.
B18	01 PINZA TIPO MAGILL PEDIATRICO.
B19	01 PINZA TIPO MAGILL ADULTO
B20	01 BOTELLA DE ALUMINIO PARA OXÍGENO PORTÁTIL TIPO M-9.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Edwar Romulo Arehuanca Checalla
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP: 307924



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Wilmer SAGUA MAMANI
SUPERVISOR DE PROYECTO
CIP: 214882



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia Regional de Desarrollo Social



BICENTENARIO DEL PERU
2021 - 2024

SET DE COLLARINES CERVICALES

A CARACTERÍSTICAS GENERALES	
A01	TRES (03) TAMAÑOS COMO MÍNIMO.
A02	RADIO COMPATIBLE CON RX, TAC Y MRI.
A03	CON ORIFICIO PARA CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA
A04	RÍGIDO CON CUBIERTA PLÁSTICA PARCIAL
A05	TIRA DE VELCRO O CIERRE REGULABLE.

TABLA RÍGIDA

A CARACTERÍSTICAS GENERALES:	
A01	MATERIAL SINTETICO
A02	TRASLÚCIDO A LOS RAYOS X.
A03	PESO LIVIANO MENOR A 9 kg.
A04	TABLA PARA PACIENTE ADULTO.
B ACCESORIOS	
B01	INMOVILIZADOR DE CABEZA, REUSABLE, IMPERMEABLE, CON FIJACIÓN PARA FRENTE Y MANDÍBULA.
B02	TRES (03) SUJETADORES PARA PIERNA, CINTURA Y TÓRAX.
B03	CON CORREA TIPO "ARAÑA" (SPIDER STRAP)

TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO

A CARACTERÍSTICAS GENERALES:	
A01	SISTEMA DE MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL TIPO ANALÓGICO O TIPO RELOJ, QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN MMHG.
A02	PIEZAS RECAMBIABLES
B COMPONENTES:	
B01	MANÓMETRO DE PRESIÓN NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE 0 A 300 mm Hg.
B02	PERILLA DE GOMA.
B03	VÁLVULA DE AJUSTE FINO
B04	DOS (02) BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO: <ul style="list-style-type: none"> • UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO: TALLA GRANDE • UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO: TALLA ESTÁNDAR
B05	ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN.

TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO

A CARACTERÍSTICAS GENERALES:	
A01	SISTEMA DE MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL TIPO ANALÓGICO O TIPO RELOJ, QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN MMHG.
A02	PIEZAS RECAMBIABLES
B COMPONENTES:	
B01	MANÓMETRO DE PRESIÓN NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE 0 A 300 mm Hg.
B02	PERILLA DE GOMA.
B03	VÁLVULA DE AJUSTE FINO
B05	DOS (02) BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO: <ul style="list-style-type: none"> • UNO (01) PARA PACIENTE PEDIÁTRICO • UNO (01) PARA PACIENTE INFANTE

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 Ing. Eusebio Romulo Alvarado Chacalla
 RESIDENTE DE PROYECTO
 C.P. 307924

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 Ing. Wilmer SAGUA MAMANI
 SUPERVISOR DE PROYECTO
 C.P. 214692



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia Regional de Desarrollo Social



B06 ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN.

EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES:
A01	EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA SER UTILIZADO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EQUIPO ITINERANTE.
A02	EQUIPO DE USO COMERCIAL EN EL RANGO DE 136-174 MHz.
A03	NÚMERO DE CANALES: MÍNIMO 20 PROGRAMABLES.
A04	BOTONES PROGRAMABLES.
A05	SCANNER. EXPLORADOR DE CANALES.
A06	BLOQUEO DE CANAL OCUPADO.
A07	ESTÁNDAR MILITAR (REFERIDO A POLVO, RUIDO Y HUMEDAD EN SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIÓN)
A08	LLAMADA SELECTIVA (OPCIONAL)
A09	EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN PRIVADA CON CERTIFICACIÓN DE HOMOLOGACIÓN OTORGADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL PERÚ.
B	COMPONENTES:
B01	TRANSMISOR
B02	POTENCIA DE SALIDA 45 WATTS COMO MÍNIMO.
B03	RECEPTOR
B04	POTENCIA DE SALIDA DE AUDIO: MAYOR DE 2 WATTS
B05	ANTENA MÓVIL
B06	ANTENA MÓVIL TIPO VHF
C	ACCESORIOS:
C01	CLIP COLGADOR DE MICRÓFONO.
C02	KIT DE MONTAJE PARA SER INSTALADA EN LA CABINA DEL CONDUCTOR DE LA AMBULANCIA: CABLES DE ALIMENTACIÓN Y FUSIBLES DE REPUESTO.
D	REQUERIMIENTO DE ENERGIA:
D01	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ADAPTABLE AL VEHÍCULO

HANDY	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES:
A01	DOS (02) HANDY EN FRECUENCIA VHF DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL
A02	POTENCIA DE SALIDA MÍNIMA 5.0 WATTS
A03	COBERTURA EN FRECUENCIA DE 136 A 174 MHZ.
A04	EL EQUIPO ESTARÁ PRESINTONIZADO CON LAS FRECUENCIAS RADIALES DEL MINISTERIO DE SALUD TX/RX: 166.930 MHz, 170.610 MHz, 171.930 MHz, 160.625 MHz.
A05	SCANER DE CANALES.
A06	DISPLAY LCD, ALFANUMÉRICO CON BACKLIGHT.
A07	CON CODIFICADOR DTMF O CODIFICADOR/DECODIFICADOR CTCSS Y DTCSS INCORPORADO.
A08	VEINTE (20) CANALES DE MEMORIA COMO MÍNIMO.
B	ACCESORIOS:
B01	CARGADOR DE BATERÍA DE MESA.
B02	CARGADOR DE BATERÍA DE VEHÍCULO.
C	REQUERIMIENTO DE ENERGIA:
C01	BATERÍA RECARGABLE.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Edwar Romulo Arohuanca Checalla
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP: 307924



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Wilner SAGUA MAMANI
SUPERVISOR DE PROYECTO
CIP: 214882



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia Regional de Desarrollo Social



OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL DE ESCRITORIO	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	PROCESAMIENTO DIGITAL DE LA SEÑAL.
A02	VISUALIZACIÓN DE ONDA PLETISMOGRÁFICA.
A03	PARAMETROS DE MEDICION:
A04	SATURACION ARTERIAL DE OXIGENO (SPO2): DEL 70% O MENOS AL 99% O MÁS.
A05	FRECUENCIA DE PULSACIONES (BPM): DE 30 BPM A 230 BPM O RANGO DE MAYOR AMPLITUD.
A06	RESOLUCION:
A07	SATURACION (SPO2%): +/- 3% O MÁS PRECISO.
A08	PULSE RATE (BPM): 1BPM.
A09	ALARMAS AUDIOVISUALES:
A10	DE SpO2, NIVEL ALTO Y BAJO.
B	ACCESORIOS:
B01	TRES (03) SENSOR REUSABLES TAMAÑO ADULTO, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO.
B02	DOS (02) SENSOR REUSABLES TAMAÑO PEDIATRICO, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO.
B03	UN (01) SENSOR REUSABLE NEONATAL O SEIS DESCARTABLES.
C	REQUERIMIENTO ELÉCTRICO:
C01	FUENTE DE BATERIA INCORPORADA RECARGABLE AUTONOMIA DE 04 HORAS COMO MINIMO.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	
EQUIPO MÉDICO	
MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES:
A01	PORTÁTIL, PESO NO MAYOR A 8 kg. INCLUIDA LA BATERÍA.
A02	TIEMPO DE CARGA MENOR O IGUAL A 7 SEGUNDOS A 200 JOULES
A03	SELECTOR DE CARGA EN EL PANEL DEL EQUIPO: PARA ONDA ESTANDAR (MONOFASICA) CON CAPACIDAD DE HASTA 200 JOULES (CON MINIMO 08 VALORES DE SELECCION), O PARA ONDA BIFASICA CON CAPACIDAD DE 200 JOULES O MAS (CON MINIMO 8 VALORES DE SELECCION)
A04	CONTROL DE INICIO DE CARGA DESDE EL PANEL DEL EQUIPO Y/O PALETAS EXTERNAS, Y DESCARGA DESDE EL PANEL DEL EQUIPO Y/O PALETAS EXTERNAS.
A05	INDICADOR DE CARGA COMPLETA AUDIBLE Y/O GRÁFICA O VISUAL.
A06	CON UN PAR DE PALETAS EXTERNAS ADULTO Y PEDIÁTRICO, ESTAS ÚLTIMAS DESLIZABLES Ó MONTABLES.
A07	SINCRONISMO PARA CARDIO VERSIÓN.
A08	INDICADOR DE ESTADO DE BATERÍA
B	COMPONENTES
	PANTALLA
B01	TAMAÑO DE PANTALLA DE 4.5 PULGADAS Ó MÁS.
B02	GRÁFICA DE ONDA ECG Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA.
B03	VISUALIZACIÓN DE VALOR NUMÉRICO DE LA ENERGÍA SELECCIONADA Ó LIBERADA.
	ELECTROCARDIOGRAMA ECG
B04	ADQUISICIÓN DE ECG MEDIANTE CABLE PACIENTE Y DE LAS PALETAS DE DESFIBRILACIÓN.
B05	ALARMA PARA FRECUENCIA CARDIACA.
	REGISTRADOR
B06	REGISTRADOR INTEGRADO AL EQUIPO, CON REGISTRO TIPO TÉRMICO.
C	COMPONENTES
C01	DOS CABLES ECG DE 03 RAMALES



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Edwar Romulo Arrobañanca Checcalla
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP- 307924



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Wilmer SAGUA MAMANI
SUPERVISOR DE PROYECTO
CIP- 214824



GOBIERNO REGIONAL PUNO Gerencia Regional de Desarrollo Social



BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024

C02	DOS CABLES ECG DE 05 RAMALES.
D	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
D01	TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN 220/230 V/AC O RANGO QUE CONTENGA CUALQUIERA DE ESTOS VALORES.
D02	FUENTE DE BATERÍA RECARGABLE INCORPORADA, CON AUTONOMÍA DE 2.5 HORAS COMO MÍNIMO.

BOMBA DE INFUSION	
A	GENERALES:
A01	EQUIPO DE MESA DE FÁCIL TRASLADO, CON CAPACIDAD DE SOSTENERSE EN UN PARANTE DE INFUSIÓN O UNO ENCIMA DEL OTRO.
A02	PROVISTO DE COMANDO CENTRAL Y CON DOS CANALES DE INFUSIÓN.
A03	CON BOMBA PERISTÁLTICA LINEAL U OTRO SISTEMA DE BOMBEO.
A04	CANALES DE PROGRAMACIÓN INDEPENDIENTE
A05	VISUALIZACIÓN DIGITAL DE PARÁMETROS PROGRAMADOS Y MONITOREADOS (VOLUMEN DE INFUSIÓN, FLUJO DE INFUSIÓN)
A06	CON SISTEMA ANTIFLUJO LIBRE O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE
A07	PARAMETROS DE OPERACIÓN Y/O MEDICION:
B01	RANGO DE FLUJO DE INFUSIÓN DE 0.1 mL/h A 999 mL/h O MAS O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE
B02	RANGO O LÍMITE DE VOLUMEN POR INFUNDIR DE 0.1 A 9999 ML O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE
C	ACCESORIOS E INSUMOS ADICIONALES:
C01	CINCUENTA (10) SETS DE INFUSIÓN COMPATIBLES CON EL EQUIPO.
D	REQUERIMIENTO ELÉCTRICO:
DO1	TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN 220/230 V/AC O RANGO QUE CONTENGA CUALQUIERA DE ESTOS VALORES. MONOFÁSICO FRECUENCIA 60 HZ. CABLE DE PODER VULCANIZADO Y ENCHUFE CON PUESTA A TIERRA.
D02	BATERÍA RECARGABLE INCORPORADA, CON AUTONOMÍA DE 2 HORAS COMO MÍNIMO.

VENTILADOR DE TRANSPORTE	
A	GENERALES:
A01	VENTILADOR MECÁNICO
A02	PORTATIL, NO RODABLE
A03	CONTROLADO POR MICROPROCESADOR.
A04	EL AJUSTE Y SELECCIÓN DE PARÁMETROS SOLICITADOS MEDIANTE SISTEMA DE PERILLAS Y/O PANTALLA TÁCTIL.
A05	PANTALLA MINIMO 5.6"
A06	MODALIDADES DE VENTILACIÓN:
A07	CONTROLADO POR PRESIÓN Y VOLUMEN.
A08	ASISTIDO/CONTROLADO Ó CMV Ó IPPV/SIPPV
A09	PRESIÓN POSITIVA CONTINUA EN LAS VIAS AÉREAS.
A10	VENTILACIÓN MANDATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA (SIMV)
A11	PRESION SOPORTE (PS O PSV O ASB)
A12	VENTILACIÓN PARA NEONATOS A PARTIR DE 500G
A13	CONTROLES CON PROGRAMACION DIRECTA:

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 Ing. Edwar Romulo Arribuñanca Chacalla
 RESIDENTE DE PROYECTO
 CIP: 307924

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 Ing. Wilner SAGUA MAMANI
 SUPERVISOR DE PROYECTO
 CIP: 214882



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

Gerencia Regional de
Desarrollo Social



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

A14	DE VOLUMEN TIDAL DE 50 ML A 2000 ML O RANGO MAS AMPLIO.
A15	DE FRECUENCIA RESPIRATORIA HASTA 60 RESP/MIN O MAS.
A16	DE FIO2: DE 0.40 O MENOS A 1.00
A17	RELACION I:E PROGRAMABLE.
A18	TIEMPO DE INSPIRACION DE 0.2 A 5 S O RANGO DE MAYOR AMPLITUD.
A19	CPR (RESUCITACIÓN CARDIO PULMONAR) PED. ADU;
A20	HFOT (OXIGENOTERAPIA DE ALTO FLUJO) PED. ADU;
A21	DUALPAP/APRV
A22	OXIMETRIA; SPO2 DE ACUERDO AL FABRICANTE.
A23	CAPNÓGRAFIA; CO2
A24	MONITOREO DE PARAMETROS VENTILATORIOS:
A25	DE VOLUMEN TIDAL (VT) O VOLUMEN MINUTO (VM), AJUSTADO Y/O MEDIDO.
A26	DE PRESION DE VIAS AEREAS
A27	DE PRESION PICO INSPIRATORIA.
A28	DE PRESION MEDIA DE VIAS AEREA.S
A29	DE PEEP.
A30	ALARMAS:
A31	DE ALTA PRESION DE VIAS AEREAS.
A32	DE BAJA PRESION DE VIAS AEREAS.
A33	DE VOLUMEN MINUTO ALTO Y BAJO.
A34	DE FRECUENCIA RESPIRATORIA ALTA.
B	ACCESORIOS:
B01	DOS (02) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE ADULTO
B02	DOS (02) CIRCUITOS PACIENTE PEDIATRICO

INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE

A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	INCUBADORA COMPATIBLE CON AMBULANCIA TIPO III
A02	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA TRANSPORTE EN AMBULANCIA
A03	EQUIPO CON RUEDAS. DE ALTURA AJUSTABLE CON SISTEMA DE FRENO
A04	CON SISTEMA DE FIJACIÓN EN AMBULANCIA
A05	FIJADOR (RECEPTÁCULO) PARA EL SOPORTE DE INFUSIÓN INTRAVENOSA: LOCALIZADO FUERA DE LA SUPERFICIE DEL CUERPO O HABITÁCULO DEL EQUIPO O ACOPLADO DE MATERIAL METÁLICO.
A06	CON DOS VENTANAS DE ACCESO COMO MÍNIMO Y DOS (02) PUERTA ABATIBLE, CON CINTURÓN DE SEGURIDAD PARA FIJAR AL PACIENTE.
A07	ACCESOS PARA TUBOS (DE INFUSIÓN INTRAVENOSA, CIRCUITO PACIENTE, ETC).
A08	CÚPULA DE DOBLE PARED O TECNOLOGIA EQUIVALENTE DE ACUERDO A CADA FABRICANTE
A09	CON ILUMINACION LED EN EL HABITACULO Y ESTARA UBICADO DE ACUERDO A CADA FABRICANTE.
A10	CONTROL Y MONITOREO DE LA TEMPERATURA DE AIRE AJUSTABLE DE 27°C O MENOS A 37°C O MÁS
A11	CONTROL Y/O MONITOREO DE LA TEMPERATURA DE PIEL.
A12	LECTURA DIGITAL DE TEMPERATURA.
A13	CON CONTROL DE % OXIGENO Y/O LOS NIVELES DE OXIGENO
A14	CONTROL DE HUMEDAD Y/O SISTEMA DE HUMIDIFICACION PASIVA.
B	ALARMAS



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Edwar Romulo Arohuanca Checalla
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP: 307924



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Edwar SAGUA MAMANI
SUPERVISOR DE PROYECTO
CIP: 214862



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia Regional de Desarrollo Social



B01	DE ALTA TEMPERATURA (LÍMITE DE SEGURIDAD).
B02	DE FALLA DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN O CIRCULACIÓN DE AIRE.
B03	DE BATERÍA BAJA Y/O FALLA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA.
C	ACCESORIOS
C01	DOS (02) SENSORES DE TEMPERATURA DE PIEL REUSABLES.
C02	DOS (02) COLCHONETAS.

- REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DE LOS BIENES.

Registro Sanitario y/o certificado de registro sanitario del bien ofertado, vigente a la fecha de presentación de la oferta y expedido por la DIGEMID – MINSA.

Si el producto ofertado no requiere Registro Sanitario para su comercialización, el postor debe adjuntar una copia de la constancia emitida por el Ministerio de Salud – DIGEMID, vigente a la presentación de la oferta; ó se considerará el Listado oficial actual publicado en la página web de la DIGEMID de los bienes que no requieren de registro sanitario

- Certificado de buenas prácticas de almacenamiento (BPA) vigente, emitido por DIGEMID - MINSA a nombre del postor y/o proveedores de los equipos médicos.

El registro sanitario o certificado de registro sanitario con sus anexos y certificado de buenas prácticas de almacenamiento deben ser presentados en la etapa de presentación de ofertas.

9. MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

El servicio de mantenimiento preventivo tendrá cobertura a los bienes que lo requieran.

Es responsabilidad del contratista, el correcto funcionamiento de los bienes bajo su cobertura durante la vigencia del contrato, en caso no exista mala operación o manipulación

Las fallas que presenten los bienes serán de responsabilidad del contratista, siempre y cuando estas fallas sean de fábrica, y serán asumidas por este, salvo que demuestre que han sido ocasionadas por el usuario.

El contratista, de conformidad con las órdenes de trabajo de mantenimiento, aprobados por la entidad en la fecha prevista:

- a. Coordinará con el jefe del servicio usuario, el inicio o ejecución de la actividad de mantenimiento programado, de tal manera que no se interrumpa la labor del servicio usuario.
- b. Concluido el trabajo, demostrará al usuario la eficiencia del mantenimiento ejecutado, solicitando al jefe del establecimiento de salud firme la orden de trabajo de mantenimiento.

Queda entendido que la orden de trabajo de mantenimiento del establecimiento de salud es documento ineludible para el trámite de conformidad de la actividad de mantenimiento concluida. El establecimiento de salud dará por concluida la actividad de mantenimiento, si el trabajo e información de la actividad de Mantenimiento se ha cumplido conforme a lo contratado, firmando la orden de trabajo de mantenimiento en señal de conformidad.

Queda entendido que, la orden de trabajo de mantenimiento está concluida cuando cuenta con las firmas de conformidad de: jefe del establecimiento de salud.

- El postor deberá considerar en su propuesta, la ejecución de los primeros seis (06) mantenimientos preventivos a todo costo en la unidad móvil (así se por kilometraje o tiempo lo que ocurra primero de acuerdo a lo recomendado por el fabricante o concesionario del chasis). El chasis y carrocería tendrán una garantía de 36 meses o 100,000 km, lo que ocurra primero.

El postor ganador de la Buena Pro, deberá adjuntar certificado o declaración jurada por prestaciones accesorias, a la suscripción de contrato, donde se comprometa:

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Edwin Romulo Aroburuzca Checalla
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP: 307924

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Wilmer SAGUA MAMANI
SUPERVISOR DE PROYECTO
CIP: 214882



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia Regional de Desarrollo Social



- realizar los seis (06) mantenimientos preventivos del vehículo, (2 veces por cada año durante la garantía del bien).

- realizar el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y equipos de radiocomunicación de la ambulancia 2 veces por el año de garantía.

sin generar costo adicional de ambos mantenimientos a la entidad

El mantenimiento preventivo a los vehículos se realizará a partir del día siguiente de la firma del "Acta de Conformidad de Recepción del Bien", otorgada por la Entidad. El mantenimiento preventivo estará considerado dentro de las prestaciones principal descritas en las presentes Especificaciones Técnicas.

10. TRANSPORTE

El Contratista es el único responsable ante la Entidad por el cumplimiento de las entregas a su cargo y bajo las condiciones establecidas por las presentes Especificaciones Técnicas, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

11. GARANTÍA COMERCIAL:

DEL VEHÍCULO AMBULANCIA URBANA TIPO III: no menor a 36 meses ó 100,000 kilómetros contabilizados a partir de la conformidad de entrega del bien.

DEL EQUIPAMIENTO Y EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN: no menor a 12 meses, contabilizados a partir de la conformidad de entrega del bien.

Entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los equipos, originados por fábrica.

12. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

El contratista emitirá, al momento de la entrega de las unidades (ambulancias), un documento indicando el taller donde se realizarán los servicios de mantenimiento preventivo al vehículo, dentro de la región de Puno, donde podrá requerir la disponibilidad de servicios y repuestos por el tiempo que dure la garantía comercial.

Asu misma vez, el contratista deberá emitir un documento de compromiso en el que garantice la disponibilidad de servicios y repuestos durante todo el periodo de la garantía comercial. En dicho documento, deberá asegurar que cuenta con repuestos y accesorios originales necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos médicos ofertados

13. LOGOTIPOS

- Debe estar acorde a la NTS N°051- MINSA/OGDN - V.01.
- La entidad proporcionara los logos, letras y diseño de acuerdo a la solicitud por la entidad.
- El contratista deberá colocar en cada equipo médico (pudiendo ser en el envase o su empaque) de la ambulancia una placa metálica o sticker, donde irá grabado y en lugar visible lo siguiente:

 REGION PUNO GOBIERNO REGIONAL	Proceso de Selección N°:
	Contrato N°:
	Nombre del Equipo:
	Razón Social del Contratista:
	Fecha de Instalación (mes, año):
	Fecha de Inicio de la Garantía:
Tiempo de Garantía:	

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Edivar Romulo Arobuanca Checaila
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP: 307924

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Yunier SAGUA MAMANI
SUPERVISOR DE PROYECTO
CIP. 214882



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia Regional de Desarrollo Social



(*) Coordinar con el responsable del área usuaria, los equipos que se van a inventariar.

- Dicha placa metálica o sticker no debe entorpecer el reconocimiento de los datos o manejo del equipo. Lo anterior también será ubicado en una parte visible de la Ambulancia.

14. SOPORTE TÉCNICO

- El proveedor deberá ofrecer soporte técnico presencial para las ambulancias adquiridas, asegurando la intervención directa de personal profesional y técnicos especializados. Este soporte incluirá actividades como mantenimiento preventivo y correctivo, así como la asistencia en el uso adecuado de los equipos médicos instalados en la ambulancia.

15. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO:

El contratista deberá presentar un programa de capacitación que incluya un mínimo de 12 horas lectivas de cursos teóricos y prácticos dirigidos al personal médico, asistencial y chofer, así como una capacitación técnica mínima de 12 horas para el personal técnico de mantenimiento de equipos médicos, técnico automotriz y chofer. La capacitación deberá cubrir los siguientes aspectos.

TEMARIO MINIMO PARA LA CAPACITACION VEHICULAR.

- Funcionamiento integral del vehículo.
- Identificación y sustitución de componentes, insumos y repuestos críticos.
- Monitoreo y verificación de fluidos operacionales del vehículo.
- Pruebas prácticas de operación en escenarios reales.
- Seguridad operacional del vehículo y protocolos de actuación en emergencias.
- Detección de fallos y mantenimientos correctivo en ruta.
- Programa de mantenimiento preventivo y plan de servicio técnico.

TEMARIO MINIMO PARA LA CAPACITACION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO.

- Introducción y familiarización con el equipamiento biomédico.
- Reconocimiento y uso de componentes y accesorios del equipamiento.
- Manejo de herramientas especializadas para el mantenimiento y servicio técnico.
- Diagnostico de fallas y solución de errores del equipamiento.
- Calibración y manejo de accesorios de calibración para equipos biomédicos.
- Procedimientos de limpieza y conservación del equipo según el fabricante.
- Seguridad eléctrica y protección del usuario.

* Dicha capacitación se efectuará junto a la entrega de las unidades, previa coordinación con el área usuaria.

Manual de usuario y servicio por cada unidad vehicular.

- Dos (02) manuales de operación o usuario del vehículo (ambulancia) y sus equipos médicos (equipamiento), en idioma español. Los manuales serán entregados junto con la ambulancia.
- Dos (02) manuales de servicio técnico de la ambulancia y sus equipos médicos (equipamiento), en idioma español. Los manuales serán entregados junto con la



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Edwar Romulo Arohuanca Chacilla
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP: 307924



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Oscar SACCA MAMANI
SUPERVISOR DE PROYECTO
CIP: 214227



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia Regional de Desarrollo Social



ambulancia y en caso de algún equipo no cuente con manual de servicio técnico se podrá presentar una carta del postor indicando la no disponibilidad de dicho manual.

16. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

16.1 LUGAR

- La ambulancia urbana tipo III debidamente equipada, debe ser internado por el contratista en el almacén central de la entidad, ubicado en la Av. El estudiante S/N Urb. Salcedo, Puno, Perú, en horario de 8:30 am – 16:30 pm.

16.2 PLAZO

- El plazo de entrega del bien será de veinte (20) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- El plazo de entrega de los documentos los que son PLACA DE RODAJE, TARJETA DE PROPIEDAD Y SOAT, serán de treinta y cinco (35) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la cancelación del bien y entrega de los documentos firmados por el representante legal de la entidad, el contratista debe efectuar el trámite de obtención de la documentación.
- El plazo de capacitación es de cinco (05) días calendario después de la conformidad de recepción del bien.

Nota: Cabe señalar que la carta fianza de fiel cumplimiento debe mantenerse vigente hasta la entrega de los documentos (placa de rodaje, tarjeta de propiedad y SOAT) que será tramitado a nombre del Gobierno Regional de Puno, siendo sujetos a penalidad por mora según el art. 162 de RLCE.

17. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

❖ OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El postor ganador debe realizar la entrega de lo siguiente junto con la entrega de las unidades:

- Certificado de garantía del bien.
- Declaración jurada; en el cual el postor se compromete a entregar la tarjeta de propiedad, placa de rodaje y SOAT por un año de manera gratuita.

❖ OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- Entrega de documentos necesarios para la inmatriculación del vehículo en los Registros Públicos.

18. ADELANTOS:

La Entidad otorgará la cantidad de un (01) solo adelanto de 30% por el monto total de la oferta del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de 8 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicha plaza no procede la solicitud.

El Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 07 (siete) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista

19. CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

La conformidad será emitida por el responsable de la ejecución del proyecto (residente y supervisor de proyecto), una vez se ha ya realizado la recepción y verificación de los bienes de la presente



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Edwin Romulo Arohuánca Checalla
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP: 307924



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Wensler SAGUA MAMANI
SUPERVISOR DE PROYECTO
CIP: 214882



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia Regional de Desarrollo Social



adquisición y cumplan con todas las especificaciones técnicas, en un plazo que no excederá los (10) días de haber recibido los bienes, de acuerdo al Art. 168 del RLCE, sujeto al cumplimiento de los siguientes aspectos:

- El Comité de Recepción, en conjunto con el área usuaria, será el responsable de verificar y aprobar el cumplimiento de las características técnicas del bien, comparando las especificaciones técnicas presentadas en la propuesta del proveedor con las requeridas en el contrato. Además se precisa que la responsabilidad de la recepción física del bien recae exclusivamente en el jefe de almacén central del Gobierno Regional de Puno.
- El Comité de Recepción también deberá validar la entrega de la documentación correspondiente (placa de rodaje, tarjeta de propiedad y SOAT), así como la capacitación ofrecida. La conformidad final se otorgará una vez que se haya verificado la correcta recepción de toda la documentación y de las prestaciones accesorias asociadas, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas.

20. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO, luego de la entrega del bien y el levantamiento del acta de conformidad de recepción.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central del Gobierno Regional de Puno.
- Guía de remisión.
- Informe de los responsables del área usuaria (residente y supervisor de proyecto) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de conformidad de capacitación de los bienes ofertados.
- Acta de Conformidad: A través del Acta de Conformidad, suscrito por el representante del contratista y el comité de recepción.
- Carta o certificado de garantía según las especificaciones técnicas.
- Comprobante de pago.
- Copia de acta de conformidad de recepción.

El pago se realizará de acuerdo con la entrega realizada conforme al Artículo N°171 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la firma de la conformidad y habiendo cumplido con la entrega de los bienes.

La entidad liberará la garantía de fiel cumplimiento una vez que el contratista cuente con la conformidad establecida de las especificaciones técnicas, por lo que la entidad debe contar con la siguiente documentación.

- Documento de funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad del cumplimiento de la documentación solicitada y lo requerido en las especificaciones técnicas.
- Informe de capacitaciones emitido por el funcionario responsable.

21. PENALIDADES

Las penalidades serán aplicadas de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su reglamento vigente, (según el artículo N°162).



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Edwar Romulo Arboleda Checalla
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP: 307824



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Walter SAGZA MAMANI
SUPERVISOR DE PROYECTO
CIP: 214882



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia Regional de Desarrollo Social



En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Artículo 163. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

Si el proveedor se retrasa con las capacitaciones requeridas para las 03 ambulancias, el incumplimiento de la entrega de la documentación (PLACA DE RODAJE, TARJETA DE PROPIEDAD Y SOAT, certificado de Inspección Técnica Vehicular).

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Retraso de capacitación	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe del área usuaria
02	Retraso en la entrega de la PLACA DE RODAJE, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT y certificado de Inspección Técnica Vehicular	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe del área usuaria

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (01) UN año contado a partir de lo conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

23. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

24. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A Suma Alzada.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Edwar Romulo Arohuazica Checalla
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP: 307924



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Omar SAGUA MAMANI
SUPERVISOR DE PROYECTO
CIP. 214882



GOBIERNO REGIONAL PUNO Gerencia Regional de Desarrollo Social



25. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">Autorización del Ministerio de Salud MINSAs - DIGEMID para importar y/o comercializar medicamentos, insumos, instrumental y equipo de uso médico.Autorización de la planta del postor para actividades de montaje y modificación de la categoría "M" y "N" de vehículos de transporte terrestre emitido por Produce. <p>Importante</p> <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none">Copia simple de la Resolución Directoral expedido por la DIGEMID-MINSA que autoriza a la importación /o comercialización de medicamentos y equipos de uso médico, a nombre del postor.Copia de resolución directoral emitido por Produce a nombre del postor. <p>Importante</p> <p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>
---	---

B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,000,000.00 (CINCO MILLONES CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Ambulancias en General.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20)</p>
---	--

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Edwar Romulo Arriaranza Checalla
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP: 307924



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. César SAGVA MAMANI
SUPERVISOR DE PROYECTO
CIP: 210863



GOBIERNO REGIONAL PUNO Gerencia Regional de Desarrollo Social



contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se comprometen, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Edwar Romulo Arbuñanca Checalla
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP- 307924



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Walter SAGUA MAMANI
SUPERVISOR DE PROYECTO
CIP. 21488



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

Gerencia Regional de
Desarrollo Social



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Edwar Romulo Arohuánca Checalla
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP: 307924



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. THERESA SANCHEZ MAMANI
SUPERVISOR DE PROYECTO
CIP: 215883

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	100 puntos

PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²
----------------------	--------------------------------

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 051-2024-CS/GR PUNO-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 051-2024-CS/GR PUNO-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 051-2024-CS/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 051-2024-CS/GR PUNO-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 051-2024-CS/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 051-2024-CS/GR PUNO-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 051-2024-CS/GR PUNO-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 051-2024-CS/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 051-2024-CS/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 051-2024-CS/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 051-2024-CS/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 051-2024-CS/GR PUNO-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.